

27 FEB 2023

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000483 /18
VISTOS:

Convenio de Financiamiento Directo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, a fin de financiar la ejecución a través del Programa Cuidados Domiciliarios, denominado "Programa de Apoyos y Cuidados del Adulto Mayor";

b) Acuerdo de Prórroga al Convenio de Financiamiento Directo de fecha 26 de Diciembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional del Adulto mayor, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del convenio referido en el visto a) las partes acuerdan dar continuidad al convenio original desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023;

c) Resolución Exenta N° 73 de fecha 26 de Enero 2022, que aprueba Acuerdo de Prórroga a Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Angol, del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 de 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en Convenio de Financiamiento Directo suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2021, para la ejecución a través del Programa Cuidados Domiciliarios, denominado "Programa de Apoyos y Cuidados del Adulto Mayor.

La necesidad de dar continuidad al convenio, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las actividades del convenio, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 y por un monto de \$ 47.361.924.-

DECRETO

1. APRUÉBESE Prórroga al Convenio de Financiamiento Directo de fecha 26 de Diciembre de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcaldesa (S) doña María Carolina Matamala David y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por la Directora Nacional doña Claudia Asmad Palomo, para la continuidad del "Programa de Apoyos y Cuidados del Adulto Mayor", SENAMA transfiere al organismo ejecutor la suma de \$ 47.361.924.- (cuarenta y siete millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos), con vigencia desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

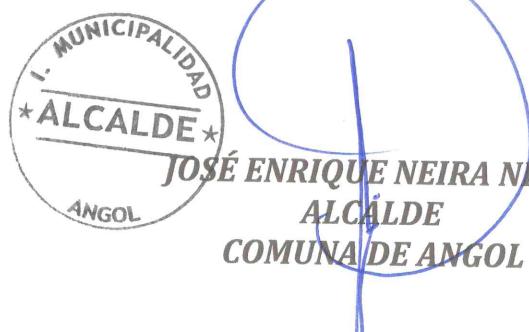
2. Se deja constancia que en lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las estipulaciones y disposiciones convenidas en el convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ALVARO E. URRA MORALES
ANEXO
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

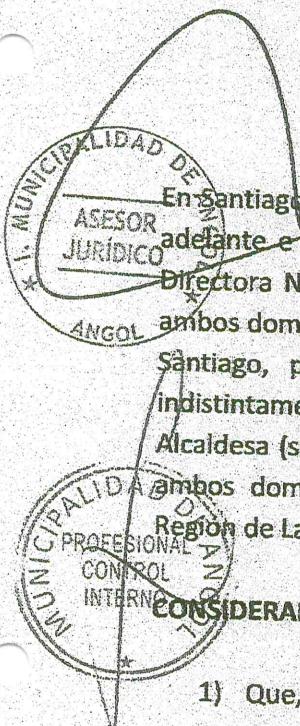


DEPARTAMENTO
CONVENIO N°06/01/2023
JURÍDICO
29 DIC 2022
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

ACUERDO DE PRÓRROGA AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL



En Santiago, a 26 de diciembre de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N°61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Claudia Asmad Palomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N°69.180.100-4, representada en este acto por su Alcaldesa (s) doña María Carolina Matamala David, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1) Que, por Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, de SENAMA, se aprobó el convenio de financiamiento directo suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Organismo Ejecutor, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada o severa del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, a través de la ejecución del proyecto denominado "Programa de apoyos y cuidados del adulto mayor".
- 2) Que, la cláusula segunda del convenio referido en el considerando precedente, señala que SENAMA podrá prorrogar por una sola vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, la ejecución de actividades del convenio, siempre y cuando las evaluaciones técnicas y financieras al Organismo Ejecutor recomiendan su continuidad.



3) Que, en atención a que el plazo de ejecución de las actividades del convenio se encuentra próximo a vencer, SENAMA procedió a evaluar técnica y financieramente la ejecución del mismo, arrojando resultados positivos, según consta en Informe Técnico de Evaluación de Proyectos 2023, Programa Cuidados Domiciliarios, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Coordinación Regional de SENAMA, Región de La Araucanía, y en el Informe de Evaluación Financiera para Addendum N°0284, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Unidad de Transferencias, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA.

4) Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Encargada del Programa Cuidados Domiciliarios, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se solicita a la Unidad Jurídica, ambos de SENAMA, elaborar el instrumento de prórroga al convenio aprobado por Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, de SENAMA.

5) Que, de encontrarse plenamente vigente el convenio que por este acto se prorroga y cumplidos los requisitos para proceder al efecto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las actividades del convenio aprobado por Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, de SENAMA, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha desde la cual SENAMA reconocerá gastos.

SEGUNDO:

Las partes declaran expresamente su consentimiento en orden a entender que no ha existido solución de continuidad entre la vigencia original del convenio y su extensión, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.

TERCERO:

SENAMA estará obligado a transferir, por concepto de la presente prórroga, la suma total de \$47.361.924.- (cuarenta y siete millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos), suma que se pagará en 2 cuotas sucesivas, y bajo los términos señalados en la cláusula cuarta del convenio que por este acto se prorroga.

CUARTO:

Se deja constancia que, durante la prórroga, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.



PERSONERIAS:

La personería de doña Claudia Asmad Palomo, para actuar en representación del SENAMA, consta en Decreto Supremo N°24 de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



La personería de doña María Carolina Matamala David, para representar al Organismo Ejecutor, consta en Decreto N°9.434 de fecha 04 de noviembre de 2022 y en Decreto Exento N°2670/125, de fecha 21 de noviembre de 2022, ambos de la Municipalidad de Angol.



El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID
Alcaldesa (s)
Municipalidad de Angol

CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor



CLAUDIA ASMAD PALOMO
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL
ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
FECHA: 06/01/2023 HORA:20:21:43

PKIB

FCS

VDCBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2023464-622204 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



APRUEBA ACUERDO DE PRÓRROGA A CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL, DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

SANTIAGO,

VISTOS:

La Ley N°19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 -19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N°93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implementó el Programa de Cuidados Domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia. A través de este programa, un grupo de asistentes domiciliarios entrega servicios de apoyo socio sanitarios a las personas mayores en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible, insertos en su comunidad y ejerciendo sus roles familiares y sociales.

3. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la Partida N°21, Capítulo 08 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, contempló la existencia del “Programa Cuidados Domiciliarios”.

4. Que, por Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, de SENAMA, se aprobó el convenio de financiamiento directo suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto denominado “Programa de apoyos y cuidados del adulto mayor”.

5. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda del convenio referido en el considerando anterior, SENAMA podrá prorrogar por una sola vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, la ejecución de actividades del convenio, siempre y cuando las evaluaciones técnicas y financieras al Organismo Ejecutor recomiendan su continuidad.

6. Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de las actividades del convenio se encontraba próximo a vencer, SENAMA procedió a evaluar técnica y financieramente la ejecución del mismo, arrojando resultados positivos, según consta en el Informe Técnico de Evaluación de Proyectos 2023, Programa Cuidados Domiciliarios, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Coordinación Regional de SENAMA, Región de La Araucanía, y en el Informe de Evaluación Financiera para Addendum N°284/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Unidad de Transferencias, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA.

7. Que, a través de correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2022, la Encargada del Programa Cuidados Domiciliarios, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se remiten los antecedentes necesarios y se solicita a la Unidad Jurídica, ambos de SENAMA, elaborar el instrumento de prórroga al convenio suscrito con la Municipalidad de Angol, mencionado precedentemente.

8. Que, de acuerdo con el Certificado CDP N°11, de fecha 23 de diciembre de 2022, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA, el Programa Cuidados Domiciliarios, cuenta con recursos para financiar la extensión de plazo solicitada.

9. Que, la Municipalidad de Angol se encuentra inscrita en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores, de SENAMA, bajo el N°08-2014, y dicha inscripción, se encuentra vigente conforme al certificado emitido por este Servicio, de fecha 29 de noviembre de 2022.

10. Que, en virtud de lo anterior, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Angol, se suscribió con fecha 26 de diciembre de 2022, el instrumento de prórroga al convenio suscrito entre las mismas partes.

11. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1º APRUÉBESE acuerdo de prórroga al convenio de financiamiento directo suscrito con fecha 26 de diciembre de 2022, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Angol, que es del siguiente tenor:

ACUERDO DE PRÓRROGA AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Santiago, a 26 de diciembre de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente “**SENAMA**”, RUT N°61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Claudia Asmad Palomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N°69.180.100-4, representada en este acto por su Alcaldesa (s) doña María Carolina Matamala David, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1) Que, por Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, de SENAMA, se aprobó el convenio de financiamiento directo suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Organismo Ejecutor, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada o severa del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, a través de la ejecución del proyecto denominado “**Programa de apoyos y cuidados del adulto mayor**”.
- 2) Que, la cláusula segunda del convenio referido en el considerando precedente, señala que SENAMA podrá prorrogar por una sola vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, la ejecución de actividades del convenio, siempre y cuando las evaluaciones técnicas y financieras al Organismo Ejecutor recomiendan su continuidad.
- 3) Que, en atención a que el plazo de ejecución de las actividades del convenio se encuentra próximo a vencer, SENAMA procedió a evaluar técnica y financieramente la ejecución del mismo, arrojando resultados positivos, según consta en Informe Técnico de Evaluación de Proyectos 2023, Programa Cuidados Domiciliarios, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Coordinación Regional de SENAMA, Región de La Araucanía, y en el Informe de Evaluación Financiera para Addendum N°0284, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Unidad de Transferencias, de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA.
- 4) Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Encargada del Programa Cuidados Domiciliarios, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se solicita a la Unidad Jurídica, ambos de SENAMA, elaborar el instrumento de prórroga al convenio aprobado por Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, de SENAMA.

5) Que, de encontrarse plenamente vigente el convenio que por este acto se prorroga y cumplidos los requisitos para proceder al efecto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las actividades del convenio aprobado por Resolución Exenta N°29 de fecha 20 de enero de 2022, de SENAMA, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha desde la cual SENAMA reconocerá gastos.

SEGUNDO:

Las partes declaran expresamente su consentimiento en orden a entender que no ha existido solución de continuidad entre la vigencia original del convenio y su extensión, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.

TERCERO:

SENAMA estará obligado a transferir, por concepto de la presente prórroga, la suma total de \$47.361.924.- (cuarenta y siete millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos), suma que se pagará en 2 cuotas sucesivas, y bajo los términos señalados en la cláusula cuarta del convenio que por este acto se prorroga.

CUARTO:

Se deja constancia que, durante la prórroga, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de doña Claudia Asmad Palomo, para actuar en representación del SENAMA, consta en Decreto Supremo N°24 de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de doña María Carolina Matamala David, para representar al Organismo Ejecutor, consta en Decreto N°9.434 de fecha 04 de noviembre de 2022 y en Decreto Exento N°2670/125, de fecha 21 de noviembre de 2022, ambos de la Municipalidad de Angol.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

FIRMAN:

MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID
Alcaldesa (s)
Municipalidad de Angol

CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación Partida 21, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 722, Ley de Presupuestos para el año 2023.

3º AUTORÍCESE a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de las cuotas a transferir a la Municipalidad de Angol, de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del acuerdo de prórroga del convenio suscrito entre las partes, aprobado en el Resuelvo N°1 del presente acto administrativo.

4º NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Municipalidad de Angol, de conformidad a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:

- Interesado
- Unidad Jurídica
- División de Gestión y Coordinación Territorial- Programa Cuidados Domiciliarios
- División de Administración y Finanzas- Transferencias y Tesorería
- Art. 7 letra g, Ley N° 20.285
- Archivo



CLAUDIA ASMAD PALOMO
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
FECHA: 26/01/2023 HORA:07:56:20

PKIB

FCS

VDCBU

JBJH

GEGÁ

DAAA